

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

37770 *Extracto de la Resolución de 29 de noviembre de 2022 de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT) por la que se publica la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación*

BDNS(Identif.):661788

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661788>)

Primero. Normativa de aplicación y régimen de concesión:

La concesión de las ayudas de la FECYT previstas en esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases reguladoras, aprobadas por Orden CNU/250/2019, de 4 de marzo, por lo dispuesto en la presente convocatoria, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y los Estatutos de la FECYT, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Adicionalmente, serán de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Objeto:

Regular el procedimiento de concesión de ayudas de la FECYT para la realización de actividades del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes categorías de proyectos:

- a. Proyectos de comunicación social de la ciencia y la tecnología.
- b. Programa anual de actividades UCC+I.
- c. Ferias de la ciencia.
- d. Proyectos singulares:
 1. Ciencia ciudadana
 2. Cultura de la innovación
 3. Arte, ciencia y tecnología.

Tercero. Solicitantes y beneficiarios:

Podrá ser solicitante y beneficiaria de las ayudas, las entidades indicadas en el artículo 4 de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

Cuarto. Presupuesto de la convocatoria:

El importe global máximo que con carácter estimativo se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria es de 4.500.000 euros, de los cuales 4.100.000 euros se imputarán al presupuesto 2022 del Programa de Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación de la FECYT, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación; y 400.000 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 33.003.322C.443 asignada por el Ministerio de Universidades a la FECYT a estos efectos en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 para la categoría d.1 Ciencia Ciudadana.

Quinto. Dotación presupuestaria máxima:

Se otorgarán ayudas hasta una cuantía máxima del sesenta por ciento del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud presentada con un límite de 150.000 euros por solicitud presentada.

Sexto. Plazo:

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas se iniciará el día 5 de diciembre de 2022 y finalizará el día 26 de enero de 2023, a las 13 horas (hora peninsular española).

El plazo para elevar a definitivas las solicitudes presentadas por el responsable de la acción finalizará el 25 de enero de 2023 a las 13:00 horas (hora peninsular española). Una vez elevada a definitiva la solicitud por el responsable de la acción, se deberá proceder a la firma electrónica de los documentos por parte del representante legal de la entidad solicitante.

La firma electrónica del formulario y del resto de la documentación se podrá realizar durante todo el periodo de presentación de solicitudes y solo se entenderán debidamente presentadas las solicitudes que antes de las 13:00 horas (hora peninsular española) del 26 de enero de 2023, hayan sido presentadas en el sistema electrónico de participación debidamente firmadas por parte del representante legal de la entidad solicitante mediante firma electrónica avanzada. Toda solicitud no firmada electrónicamente por el representante legal en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes se entenderá como no presentada.

Séptimo. Órgano de resolución:

La Junta Rectora de la FECYT, por delegación del Patronato de fecha 23 de noviembre de 2022, previa autorización del órgano competente del Ministerio de Ciencia e Innovación, conforme a lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimosexta, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 29 de noviembre de 2022.- La Directora General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), Inmaculada Aguilar Nàcher.

ID: A220048867-1